

está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (2-MA-158).

Expediente: 2-MA-158. «Variante de los Caracolillos en la C-344».

Término Municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 22 de marzo de 1994

Finca núm.		a las	horas
1	10,00	horas
2	10,15	"
3	10,30	"
4	10,40	"
5	10,50	"

Málaga, 4 de marzo de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Confederación de Empresas Pequeñas. CEMPE-Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de

la Ley 19/1977 de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 1 de marzo de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Confederación de Empresas Pequeñas. CEMPE-Andalucía», cuyos ámbito territorial y funcional son, respectivamente: la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresarios.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: don Juan Martín Rodríguez, don Fernando Martín Luque y don Manuel Muñoz Cobo. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla el pasado día 16 de enero de 1994.

Sevilla, 1 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada Asociación de Pediatras y Peditras en Formación de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 9,00 horas del día 3 de marzo de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada «Asociación de Pediatras y Peditras en Formación de Andalucía».

Como firmantes del Acta de Constitución figuran: don Manuel Begara de la Fuente, doña María del Carmen Fernández Molina, doña María Teresa Velarde Ramírez, don Cristóbal Coronel Rodríguez, doña Julia Fijo López-Viota y don Manuel Benites Blanco, el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla el pasado día 23 de febrero de 1994.

Sevilla, 3 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Cooperativas Andaluzas de Transportes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 12,00 horas del día 3 de marzo de 1994, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Cooperativas Andaluzas de Transportes-Fecotrans».

Como firmantes de la certificación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, en la cual se adoptó el acuerdo modificatorio, celebrada el día 20 de enero de 1994, figuran: don Juan Manuel Crespo Félix, en calidad de Secretario de la referida Asociación, con el V.º B.º de D. Juan del Rosal Alvarez, como Presidente.

Sevilla, 3 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de modificación de estatutos de la organización sindical denominada Federación Andaluza de Técnicos Especialistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9,00 horas del día 10 de marzo de 1994, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización Sindical de naturaleza federativa denominada «Federación Andaluza de Técnicos Especialistas-FATE».

Como firmante de la certificación del Acta del Congreso General, en el cual se adoptó el acuerdo modificatorio, celebrado en Benalmádena (Málaga) el día 24 de abril de 1993, figura D.ª Isabel García Puertas, en calidad de Secretaria General de la referida Federación.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Editores de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 4 de marzo de 1994, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Editores de Andalucía (A.E.A.)».

Como firmantes de la certificación del Acta de la reunión de la asamblea general extraordinaria, celebrada en Málaga el día 11 de noviembre de 1992, en la cual se adoptó el acuerdo modificatorio, aparece: don José María Arráez Chamorro, como Secretario de la citada asociación.

Sevilla, 4 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1582/93).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 15 de abril de 1993, el Estudio de Detalle para la modificación de fondo máximo edificable, en C/ Calderón, núm. 74, referido a suelo urbano en el área delimitada por las Normas Subsidiarias. Por medio del presente, de conformidad con el artículo 117.3 del RDL 1/92, de 26 de junio, se somete a información pública por plazo de quince días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Santa Fe, 12 de mayo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO sobre aprobación inicial de la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UA-SB-2 (La Florida). (PP. 395/94).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1994 acordó

aprobar inicialmente la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución prevista en la Revisión del P.G.O.U. UA-SB-2 (La Florida), a instancias de la Junta de Compensación constituida en la misma, excluyendo de su ámbito la parcela núm. 15 (58 m²) del Estudio de Detalle, propiedad de Edificios Victoria S.A., con arreglo a lo dispuesto en los artículos 146.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo en vigor y 38.a.b del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de quince días hábiles.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Gerente.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO. (PP. 461/94).

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1994, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Torremolinos.

Dicho acuerdo, en unión de la documentación que integra el referido Plan General aprobado inicialmente, se exponen al público durante el plazo de un mes a partir de la última publicación de este Edicto, bien sea en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, al objeto de que todos los interesados puedan examinarlos y presentar alegaciones o reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La documentación quedará expuesta en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de 8 de la mañana a 3 de la tarde de todos los días laborables. Las reclamaciones o alegaciones deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de exposición, desde las 9 a las 13 horas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.2 de dicho Texto Refundido, el acuerdo de aprobación inicial determinará, por sí solo, la suspensión de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Torremolinos, 7 de febrero de 1994.- El Alcalde-Presidente, Miguel Escalona Quesada.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 621/94).

Información pública para alegaciones al Plan Especial en parcela sita en ctra. de la Sierra p.k. 2,7 -El Romeral-

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 28 de enero de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para cambiar el uso de vivienda unifamiliar aislada, por el de Residencial Singular, para albergar una Residencia de Ancianos.